REFLEXIONES SOBRE LA BIOÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

REFLECTIONS ON BIOETHICS IN UNIVERSITY RESEARCH

Thania Margot Oberto Morey

thaniamargotoberto@hotmail.com

ORCID 0000-0001-6906-086X

Universidad de Carabobo. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. LAINET-FACES y UNINGER-FCS. Valencia. Venezuela

Recibido: 25/06/2019 - Aprobado: 16/09/2019

Resumen

Este ensayo tiene como objetivo reflexionar sobre la bioética en la investigación universitaria ٧ contribución a la cultura investigativa. La bioética es un planteamiento filosófico que enfatiza que en cualquier investigación la ética debe prevalecer para garantizar que lo que se esté estudiando sirve al bien del ser humano, la sociedad y el ecosistema. Se realizó una investigación descriptiva y documental, sustentada en la corriente teórica del principialismo bioético. Entre las fuentes utilizadas se encuentran la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos Unesco (2005) y el Código de Ética para la Vida (2011). Se concluye que la cultura investigativa universitaria debe estar impregnada de principialismo bioético, lo que permitirá realizar estudios y formar profesionales con pertinencia social.

Palabras clave: Bioética, cultura investigativa, principialismo bioético.

Abstract

This essay aims to reflect on bioethics university research and contribution to the investigative culture. Bioethics is a philosophical approach that emphasizes that in any investigation ethics must prevail to guarantee that what is being studied serves the good of the human being, society and the ecosystem. A descriptive and documentary research was carried out, supported in the theoretical current of bioethical principlism. Among the sources used are the Unesco Universal Declaration on Bioethics and Human Rights (2005) and the Code of Ethics for Life (2011). It is concluded that the university investigative culture must impregnated with bioethical principlism, which will allow perform studies and to form of professionals with social relevance.

Keywords: Bioethics, investigative culture, bioethical principlism.

Introducción

Las universidades tienen como una de sus tareas fundamentales buscar la verdad y consolidar los valores esenciales del hombre, contribuyendo a resolver los problemas sociales, por ello la investigación se constituye en una de sus principales actividades y herramientas en el logro de esta misión. Partiendo de esta premisa, la bioética o ética para la vida, se convierte en un postulado obligatorio al hacer investigación, porque ésta entraña una gran responsabilidad para todos los sujetos intervinientes, de allí la importancia de reflexionar sobre los métodos a utilizar, los alcances y sus consecuencias.

Cabe señalar que cualquier tipo de investigación que se ejecute puede generar efectos adversos o negativos cuando no se consideran los riesgos que pudiesen estar presentes en su implementación, por lo tanto se hace necesario para salvaguardar al sujeto de estudio considerar los principios bioéticos y los efectos individuales o colectivos al momento de realizar cualquier proceso de observación y análisis de una realidad.

El fundamento de la bioética es la dignidad humana, de allí que entre sus antecedentes está la Declaración de Derechos Humanos de la ONU de 1948, destacándose entre otros lo establecido en su Artículo 12 "Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley ante tales injerencias o ataques" (p. s/n). Este instrumento constituye un marco normativo internacional que impide a cualquier Gobierno, grupo o persona menoscabar los derechos allí consagrados y la obligatoriedad de actuar apegados al amparo de los Derechos Humanos.

Además, toda investigación parte de una incertidumbre, minimizar las consecuencias negativas que se puedan producir es el objetivo de la bioética, al establecer regulaciones de carácter filosófico y ético que buscan reducir o evitar la afectación de los seres vivos y de los ecosistemas en que estos interaccionan, el objetivo es lograr un mundo sustentable en armonía con el medio ambiente, donde no se amenace la vida en el planeta bajo ninguna circunstancia, lo cual ha sido ratificado en la *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos*, aprobada por la UNESCO (2005), cuando en su Artículo 2, referido a los objetivos de dicha declaración plantea:

d) reconocer la importancia de la libertad de investigación científica y las repercusiones beneficiosas del desarrollo científico y tecnológico, destacando al mismo tiempo la necesidad de que esa investigación y los consiguientes adelantos se realicen en el marco de los principios éticos enunciados en esta Declaración y respeten la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales. (p. s/n)

En atención a lo planteado, aunque exista libertad de investigación científica, esta debe ejecutarse apegada a unos principios éticos que puedan garantizar el respeto a los derechos humanos e impidan cualquier violación a la dignidad humana o pongan en peligro cualquier forma de vida o ecosistema.

El vocablo bioética

El término bioética proviene del griego "bios", que significa vida y "ethos", ética, de allí que se traduzca como "ética para la vida". La introducción del término en la literatura científica se le atribuye al oncólogo estadounidense Van

Renseelaer Potter, quién lo uso por primera vez. Ahora bien, se hace interesante conocer la visión de bioética de este bioquímico y profesor de Oncología, la cual es referida en un artículo titulado "Bioética: El concepto relegado", para Van Renseelaer Potter (citado por Otero 2010), la bioética va ligada al conocimiento de la siguiente manera:

La raza humana está en necesidad urgente de una nueva sabiduría que habrá de proveer 'el conocimiento sobre cómo usar el conocimiento' para la supervivencia del hombre y para una mejora de calidad de la vida. Este concepto de sabiduría como una guía de la acción -el conocimiento de cómo usar el conocimiento para el bien social- puede ser llamado la ciencia de la supervivencia, con certeza el pre-requisito para mejorar la calidad de la vida. Yo asumo la posición de que la ciencia de la supervivencia debe ser construida sobre la ciencia de la biología y llevada más allá de los linderos tradicionales para incluir los elementos más esenciales de las ciencias sociales y de las humanidades con énfasis en la filosofía en el sentido estricto, con el significado de 'amor por la sabiduría'. Una ciencia de la supervivencia debe ser más que solo una ciencia, y por tanto propongo el término Bioética con el propósito de enfatizar los dos ingredientes más importantes en alcanzar la nueva sabiduría que es tan desesperadamente necesaria: conocimiento biológico y valores humanos. (p. 3)

Desde esta perspectiva, se observa que la bioética nace como concepción no solamente ligada a las ciencias naturales sino que incluye a las ciencias sociales, por lo cual esta visión es interdisciplinaria y transdiciplinaria, centrada en que los valores humanos deben estar presentes en todo momento cuando los investigadores y las investigadoras se apropian del conocimiento. De allí la necesidad de tomar conciencia de la responsabilidad social que se

tiene en el momento de manejar y aplicar los conocimientos científicos, lo cual obliga a un apego irrestricto a los derechos humanos y al respeto a la vida.

La bioética y su regulación en Venezuela

En el año 2011 el entonces Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (MPPCTII) publica el Código de Ética para la Vida cuyo propósito se centra en establecer los fundamentos filosóficos y normativos mínimos, que estimulen la reflexión y contribuyan a la concientización en materia de bioética en los espacios dedicados a la ciencia, investigación e innovación, con énfasis en la responsabilidad social de la investigación.

En este sentido el mencionado documento busca desarrollar principios ya consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación y en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, aprobada en la 33ª reunión de la Conferencia General, celebrada en París, del 3 al 21 de octubre del año 2005, en la cual se insta a los Estados miembros a "fomentar la educación y formación relativas a la ética en todos los niveles, y estimular los programas de información y difusión de conocimientos sobre la bioética" (p. 80).

Por lo expuesto, queda claro que la República Bolivariana de Venezuela ha asumido el compromiso de incorporar en la educación universitaria la bioética, para poder promover en la práctica la aplicación de los principios bioéticos en todo el proceso de docencia, investigación y extensión, que permita una labor que vaya de la mano con un desarrollo sustentable, una sociedad inclusiva y fundamentada en valores éticos.

Cabe señalar que la bioética desarrolla los valores y principios derivados del respeto a la vida en todas sus formas, considerando el derecho que tenemos todos a vivir en una sociedad justa, equitativa y en paz, por lo tanto se hace necesario concientizar sobre bioética en los espacios universitarios para fomentar la investigación con responsabilidad social.

Como se indicó, el marco legal de la bioética en el país comienza con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, partiendo del Título III De los Derechos Humanos y Garantías, y de los Deberes, por lo tanto toda investigación científica debe fundamentarse en criterios éticos, que tengan por norte un conjunto de valores, asumiéndola de manera reflexiva, con énfasis en el respeto a la integridad física, psíquica y moral de toda persona, tal cuál como se encuentra consagrado en la carta magna desde el Artículo 19 al 31.

Así mismo, otra ley que comprende este marco legal es la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI, 2010), la cual establece en su Artículo 7, *Principios de ética para la vida*, lo siguiente:

La autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, hará cumplir los principios y valores de la ética para la vida que rigen la actividad científica y tecnológica, que tenga como objeto el estudio, la manipulación o la afectación directa o indirecta de los seres vivientes, de conformidad con las disposiciones de carácter nacional. (p. s/n)

En base a esta norma legal, el respectivo Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (MPPCT), se convierte actualmente en el principal fiscalizador de la actividad de investigación que se lleva a cabo dentro de las universidades del país, con el fin de salvaguardar la vida en nuestro territorio

y por ende en el planeta. Esta tarea consagrada en una ley de carácter orgánica promulgada en el año 2010, propició que en el año 2011 se desarrollaran las políticas y principios filosóficos en esta materia en el documento *Código de ética para la vida*, en el cual se establecen las normas internas de la Comisión de Ética, Bioética y Biodiversidad (CeBioBio), órgano de supervisión y orientación en esta materia en el país, este tipo de comisiones se han replicado dentro de las universidades del país, existiendo en el caso de la Universidad de Carabobo, la Comisión Permanente de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Carabobo.

El principialismo bioético

Al ser la bioética un planteamiento filosófico, se han generado una serie de corrientes teóricas que le dan sustento, entre las cuales se tiene el utilitarismo, el universalismo, el personalismo y el principialismo. La bioética utilitarista, busca generar el mayor bien para el mayor número de personas, prevaleciendo los valores de la sociedad sobre los del individuo, por tanto las decisiones éticas se sustentan sobre la utilidad que reportan, bien sea para una persona, institución o sociedad, se basa en una relación costo-beneficio. Por su parte la bioética universalista, plantea que para la toma de decisiones deben involucrarse la mayor cantidad de opiniones de las personas implicadas en el dilema ético, lo cual permitirá lograr la objetividad partiendo de la subjetividad, para ello se busca el consenso y el contrato social. La bioética personalista, se centra en la dignidad de la persona humana, ante cualquier dilema ético prevalecen los intereses personales o individuales sobre los de las instituciones o incluso la sociedad, para esta corriente la persona está conformada por un ser inmaterial (alma-espíritu) y por un ser material (cuerpo)

por lo tanto existe desde su concepción. (Escobar-Picasso y Escobar-Cosme, 2010)

El principialismo bioético se encuentra sustentado en una serie de principios que enfatizan que en cualquier investigación debe prevalecer la ética, con el fin de garantizar que lo que se esté investigando sea útil y sirva para el bien del ser humano, de la sociedad y del ecosistema, con el fin de proteger la supervivencia del hombre en el planeta.

Desde esta visión, para establecer los principios bioéticos de la investigación, se colocó el punto de enfoque en el comportamiento, la actitud que debe tener el investigador o investigadora frente al sujeto de estudio, estos principios de reconocimiento internacional son atribuidos a Beauchamp y Childress (Citados por Lolas, 1998), quienes los formularon en su libro *Principles of Biomedical Ethics*, publicado en 1979 y que a su vez parten del Informe Belmont de ese mismo año, el cual emanó de una Comisión Nacional constituida por el gobierno de los Estados Unidos en el año 1974 y que debía identificar las cuestiones éticas básicas que debían tomarse en cuenta en toda investigación, lo cual debía orientar la actuación de los científicos, esto con el fin de evitar los abusos que se venían suscitando con experimentos humanos. Dicha comisión se reunió en el Centro de Conferencias Belmont, donde se delineó el primer informe, de allí su título.

El principialismo bioético atribuido a Beauchamp y Childress (ibídem) plantea los siguientes cuatro (4) principios:

El principio de no maleficencia, se centra en no realizar investigaciones que causen daño a cualquier forma de vida o pueden producir impactos negativos en el ambiente o sobre la diversidad cultural.

- El principio de justicia, se fundamenta en la equidad, proporcionando igualdad de oportunidades para los sujetos de investigación, busca evitar cualquier acto de discriminación, tener presente la imparcialidad y ponderación en cuanto al interés particular en relación al interés colectivo.
- El principio de beneficencia, pauta que toda investigación con animales, seres humanos o cualquier ser vivo, debe buscar el mejoramiento de la calidad de vida, es un principio moral, por lo tanto es imprescindible la medición previa de los impactos o consecuencias.
- El principio de autonomía que establece que todo ser humano es libre de tomar sus propias decisiones, en vista de ser racional y consciente, por lo cual aquí se resalta la objeción de conciencia que consiste en el derecho que tiene un subalterno de no seguir órdenes que considere contrarias a sus convicciones éticas.

En el caso de la República Bolivariana de Venezuela, los lineamientos filosóficos en el campo de la bioética que orientan la investigación científica, están establecidos en el *Código de Ética para la Vida (2011)*, el cual en referencia al principio de autonomía adopta los siguientes criterios:

La dignidad de la persona es un valor inalienable, expresado en el respeto por su integridad física y psicológica, el reconocimiento de sus derechos y el respeto por los objetos y logros que le pertenecen, por ello su relevancia trasciende los fines de cualquier investigación.

La investigación con humanos sólo podrá realizarse con el consentimiento previo y libre de la persona, el cual debe estar fundamentado en una información suficiente, veraz y comprendida por el sujeto. En el caso de personas que no estén aptas para comprender y consentir, es necesario solicitar dicho consentimiento a sus representantes legales. (p.33)

Adicional a estos cuatro principios y tomando en consideración una visión más abarcadora, más horizontalizada entre el investigador y el sujeto de estudio, además de los mencionados, se encuentran incorporados en el *Código de Ética para la Vida*, los principios de responsabilidad y de precaución.

- El principio de responsabilidad hace que el investigador este consciente de las obligaciones que asume durante todo el proceso de investigación y actúe en consecuencia, cumpliendo con los compromisos adquiridos y llevando a la práctica cada uno de los principios aquí descritos.
- El principio de precaución, incluye el análisis de riesgos y tiene que ver con la bioseguridad, elemento que debe estar considerado, por lo cual ante la incertidumbre sobre los riesgos potenciales de una investigación, es imprescindible tomar todas las precauciones necesarias, con el fin de evitar o minimizar los efectos adversos, guardando siempre la debida proporción entre riesgo y beneficio.

Al momento de plantearse un proyecto de investigación estos principios deben ser considerados durante su diseño y en cada una de las partes que componen la estructura del proyecto, de allí la imperiosa necesidad de contar en todas las universidades venezolanas con un instrumento de Evaluación para Proyectos de Investigación, que permita evaluar la consideración de los mencionados principios en cada investigación que se pretenda abordar.

En la práctica pueden presentarse situaciones de conflicto en la aplicación de estos principios durante un proceso de investigación y en algún momento pueden parecer incompatibles, generándose lo que se ha denominado un dilema ético, ante estas circunstancias es necesaria la ponderación. En este sentido Lolas (1998) nos advierte sobre el principialismo o principismo:

La ventaja que ofrecen es uniformar las bases desde las cuales partir en el análisis de los casos concretos. Nunca los "casos" son tan inequívocos como para adaptarse exactamente a lo que se supone cubre cada principio. Siempre puede debatirse sobre la exacta significación de uno determinado. (p.49)

Este planteamiento nos obliga a realizar un análisis en profundidad de cada caso y valorar todos los elementos presentes bajo la orientación de los propios principios, con el fin de determinar cuál debe prevalecer, siempre con sentido de responsabilidad.

Influencia de la bioética en la investigación universitaria

La bioética en la actualidad se presenta como un imperativo, por cuanto la realidad actual exige una reflexión permanente de parte de los investigadores cuando deciden abordar un objeto de estudio y en muchos casos se presentan dilemas éticos que se hace necesario resolver. En este sentido el Profesor Antero Enrique Yacarini Martínez, docente de bioética y Microbiología de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT) en el departamento de Lambayeque, Perú, al preguntarle en una entrevista publicada en el portal de la USAT en el año 2018 sobre la importancia de implantar la bioética en el plano educativo universitario y la necesidad de aplicar los principios bioéticos en la investigación, planteó lo siguiente:

Es importante porque permite el desarrollo integrado de la competencia profesional, la armonización entre los valores del conocimiento especializado y los valores del conocimiento global y humanístico de la persona. Así mismo la enseñanza y formación de la bioética permite la incorporación y profundización de los valores y contenidos éticos. Los principios de la bioética se aplican en la investigación debido a la necesidad de humanizar y darle un enfoque de sensibilidad social a la generación de investigaciones, y así evitar excesos o abusos, protegiendo la dignidad y vulnerabilidad de los sujetos de investigación. (p. s/n)

Hoy en día se requiere de profesionales que no solamente dominen las competencias profesionales, se requieren competencias sociales, investigadores con sensibilidad social, que puedan superar la bioética predominantemente utilitarista y puedan considerar la dimensión ética y moral de su accionar frente a la variedad de problemas y situaciones que se suscitan de manera inesperada, en escenarios de incertidumbre y a veces ante la diversidad de opiniones y criterios divergentes sobre un mismo asunto.

El futuro de la bioética en la investigación universitaria pasa por la tolerancia y el respeto a la diversidad, al respecto Jiménez (2004) plantea:

...a la bioética le corresponde crear cátedras universitarias, hacer foros de discusión y velar porque se establezcan permanentemente grupos bien preparados e interdisciplinarios, donde se discutan los puntos clave del desarrollo humano. Igual de importante será hablar de los nuevos tipos de fecundación, como de los problemas de la tala de árboles, de la contaminación del planeta, de la ingeniería genética, de los animales de experimentación, y de la seguridad del uso de los alimentos transgénicos.

La única forma que el hombre tendrá de llegar a conclusiones valederas que lo hagan avanzar por un camino seguro (porque con las perspectivas actuales el progreso humano no está garantizado), serán las discusiones bioéticas y pluralistas que se lleven a cabo entre científicos, abogados, ecologistas, genetistas y representantes de otras ramas del conocimiento, respetando en todo momento los credos personales, la cultura y la sicología de los diferentes grupos raciales, así como la legislación interna de cada país. (p. 68)

Por consiguiente, la única manera de avanzar en investigaciones con pertinencia social en las universidades es cultivando una cultura investigativa impregnada de los principios bioéticos, fomentando el análisis y las discusiones con grupos de investigación interfacultades, que permitan esa interdisciplinariedad y transdisciplinariedad, ese intercambio necesario de saberes que debe convertirse en un habitual modus operandi, como lo indica Yépez (2019):

En el marco integral de la formación científica y tecnológica universitaria, emerge la bioética con una fuerza integradora con especial interés en la transformación medular de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Además, la bioética como punto de reflexión aporta los conocimientos éticos necesarios para que los futuros profesionales universitarios puedan abordar los problemas provocados por la realidad de los avances científicos y tecnológicos que generan efectos colaterales sobre la vida en el planeta tierra. (p. 253)

Lo planteado exige que en la investigación universitaria el futuro profesional vaya agudizando su visión bioética mediante su formación permanente y el abordaje de diferentes problemáticas regionales y nacionales, cuyo examen

reflexivo desde la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad le permitirá afrontar dilemas éticos que posteriormente se le presentarán cuando se enfrente a la realidad laboral, contribuyendo desde su formación a resolver situaciones que se le presenten. En este sentido Fuentes y Corral (2018) exponen:

La cultura investigativa universitaria debe estar soportada por una actitud bioética que genere profesionales (desde sus disciplinas) que utilicen de manera adecuada lo correspondiente a: avances tecnológicos, conocimientos científicos, medios de comunicación de masas y herramientas. Una cultura investigativa orientada al desarrollo local y nacional, con respeto a la vida en todas sus formas y en la búsqueda del bienestar común desarrollada desde lo agógico y trascienda la cátedra hacia la sociedad, como ejercicio de ciudadanía. (p. 419)

Una cultura investigativa con fundamentos bioéticos busca garantizar que cada profesional egresado de un centro universitario sea un ciudadano comprometido con la búsqueda permanente de soluciones que preserven el bienestar colectivo, la vida en cualquiera de sus formas y garanticen la protección a los derechos humanos.

El Consentimiento Informado

Se ha comprobado que hay investigaciones que se han realizado y se realizan de manera indiscriminada, descontroladas y sin tomar en cuenta los principios éticos que deben orientarla, causando con ello daños personales y sociales, los primeros repercuten en los aspectos físicos, psicológicos y espirituales del sujeto investigado, los segundos producen efectos sobre las comunidades,

como por ejemplo la contaminación ambiental. De allí la necesidad de garantizar que toda investigación cumpla con normas éticas, incluso el uso de animales en la investigación debe estar sometido a la evaluación de su validez científica, educativa y la utilidad y relevancia de sus resultados.

En toda investigación se debe contar con un protocolo que contenga una metodología científica estricta, en la cual debe estar el Consentimiento Informado y además contar con la aprobación de un comité de bioética. El Consentimiento Informado es definido en el *Código de Ética para la Vida* (2011) como: "un acuerdo, resultado de un consenso entre actores que voluntariamente deciden participar en el logro de metas científicas, fundamentados en la comprensión clara de toda la información pertinente" (p. 42). El Consentimiento Informado es un proceso de comunicación y diálogo que le permitirá a una persona o colectivo, que participará como sujeto en una investigación, tomar decisiones sobre cualquier aspecto que repercuta sobre su cuerpo, intimidad o cualquier aspecto que tenga que ver con su existencia, por lo tanto no puede verse como un simple documento.

En consecuencia, existe realmente un Consentimiento Informado cuando el sujeto a ser investigado entiende el propósito y la naturaleza del estudio, sabe cuál es el rol que le corresponde en la investigación, qué riesgos corre al participar y cuáles serían los beneficios a obtener, de allí la importancia que tienen los principios bioéticos en el Consentimiento Informado y el apego estricto a toda la normativa tanto internacional como nacional que lo reglamenta y condiciona.

En este orden de ideas, el *Código de Ética para la Vida* (2011) en su Parte II, dedicada al Consentimiento Informado, establece tres clases: el individual, el colectivo y el obtenido posteriormente; el primero, como su nombre lo indica,

está vinculado con un sólo individuo, el segundo tiene que ver con un grupo de personas, se obtiene a través de una autoridad legítima, se debe dejar constancia de las asambleas públicas efectuadas para solicitarlo, así como de las opiniones individuales que disientan del grupo, y por último, el Consentimiento Informado posterior, éste se obtiene después de haber recabado la información requerida para la investigación, se hace para no alterar el comportamiento o respuestas del investigado, inmediatamente después se le informa del procedimiento y sus actuaciones, con el fin de solicitar de éste el consentimiento que le permita al investigador el uso de la información suministrada.

Se hace necesario precisar las características de un buen Consentimiento Informado, las cuales se encuentran íntimamente vinculadas con los principios bioéticos, destacándose las siguientes:

- Salvaguardar los derechos del sujeto investigado, los sujetos pueden variar: pueden ser individuales (pacientes o personas) o colectivos (grupos o comunidades) entre otros.
- Es un proceso que conlleva para el investigador: planificar, organizar y dirigir oportunamente.
- Voluntariedad (plena libertad) del sujeto para participar o retirarse de la investigación.
- No vulnerar la integridad, el bienestar y los intereses del sujeto a investigar.
- Informar suficiente y detalladamente aspectos relevantes de la investigación, entre los cuales se destacan: la institución que investiga, la identidad del investigador, los objetivos de la investigación, los

riesgos existentes, los compromisos que se asumen, los beneficios, la confidencialidad y privacidad de los datos, entre otros.

Se han planteado algunos de los aspectos a ser considerados al momento de desarrollar el Consentimiento Informado, sin embargo es importante tener presente que dependiendo del sujeto de investigación existen lineamientos específicos adicionales que deberán tomarse en cuenta, en función de ciertas circunstancias de vulnerabilidad y en base al respeto a la dignidad humana, entre otros están los niños, niñas y adolescentes, personas con enfermedades orgánicas o mentales graves, mujeres en estado de gestación o mujeres que amamantan, personas detenidas en internados judiciales, los denominados grupos cautivos (estudiantes, personal auxiliar de hospitales, pacientes, entre otros), comunidades indígenas, poblaciones afectadas por fenómenos y desastres naturales y otras situaciones adversas y de emergencia.

Conclusiones

La educación superior debe garantizar la formación de profesionales conscientes de la necesidad de preservar la vida en el planeta y respetar los derechos humanos, lo cual obliga a formar y a incorporar la bioética en las investigaciones que se realizan en nuestras universidades e implica a su vez contar con profesores que demuestren poseer una formación moral y tengan un accionar ético, que coadyuven a gestar una cultura investigativa con sólidos principios bioéticos.

Es necesaria que los dilemas bioéticos que puedan presentarse en las investigaciones universitarias se resuelvan bajo los postulados del principialismo bioético. Las universidades están llamadas a contribuir de manera permanente con el mejoramiento de la calidad de vida, lo cual conlleva

a realizar estudios con pertinencia social, en los cuales se debe cumplir con un protocolo que contenga una metodología científica estricta, en la que esté presente el Consentimiento Informado y se pueda contar con la aprobación de un comité de bioética.

En conclusión se busca que la cultura investigativa en las universidades esté impregnada de los principios bioéticos, fundamentada en una serie de valores que deben enseñarse durante la formación de los jóvenes y que guiarán los procesos de investigación que se deban abordar desde el compromiso y la responsabilidad social, primero como universitarios y luego como profesionales que consecuentemente estarán en la búsqueda permanente de soluciones que preserven el bienestar colectivo, la vida en cualquiera de sus formas y garanticen la protección a los derechos humanos.

Referencias

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000). Gaceta Oficial Extraordinaria 5.453, del 24 de marzo de 2000.
- Escobar-Picasso E. y Escobar-Cosme A. (2010). "Principales corrientes filosóficas en bioética". *Boletín Médico del Hospital Infantil de México*. (Vol. 67, p. 196-203). Documento disponible en: http://www.scielo.org.mx/pdf/bmim/v67n3/v67n3a3.pdf [04/04/2019].
- Fuentes, N. y Corral Y. (2018). "Bioética y cultura investigativa en el ámbito universitario: su impacto en el ejercicio de la ciudadanía". *Revista Ciencias de la Educación*. (Vol. 28, N° 51, p. 408-433). Documento disponible en: http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/51/art20.pdf [15/04/2019].
- Jiménez, R. (2004). "La Bioética Una necesidad en el mundo actual". *Revista Médica del Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera*. (Vol. *39*, N° 2, p. 63-68). Documento disponible en: http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1017-85462004000200007&lng=en&tlng=es [15/04/2019].

- Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2010). Gaceta Oficial N° 39.575, del 16 de diciembre de 2010.
- Lolas, F. (1998). *Bioética. El diálogo moral en las ciencias de la vida.* Santiago de Chile: Editorial Universitaria. Documento disponible en: http://www.uchile.cl/documentos/version-en-pdf_76704_18_1225.pdf
- MPPCTII. (2011). *Código de Ética para la Vida*. Documento disponible en: https://www.locti.co.ve/.../50-codigo-de-etica-para-la-vida-republica-bolivariana-de-venezuela [02/11/2018].
- Otero, L. (2010). "Bioética: El concepto relegado". Revista de bioética Latinoamericana (Vol.5, N° 1, p. 1-11) Documento disponible en: http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/31081 [18/11/18].
- UNESCO (2005). *Actas de la conferencia general.* 33ª reunión, Paris 3-21 de octubre de 2005. Volumen 1. Resoluciones. Documento disponible en: unesdoc.unesco.org/images/0014/001428/142825S.pdf [08/11/2018].
- UNESCO (2005). Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.

 Documento disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-url_lD=31058&url_D0=D0_TOPIC&url_SECTION=201.html [09/11/2018]
- Yacarini, A. (2018, Noviembre 5). *La bioética se aplica en la investigación debido a la necesidad de humanizar.* Entrevista disponible en: http://www.usat.edu.pe/entrevistas/ [25/04/2019]
- Yépez, M. (2019). "Una mirada a la bioética desde la educación universitaria". *Revista Arje.* (Vol. 13, N° 24, p. 250-269). Documento disponible en: http://www.arje.bc.uc.edu.ve/arj24/art15.pdf [05/06/2019]